



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 12

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y TRES MINUTOS.

...///...

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía número 2407, de 9 de Julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 138, de fecha 22 de Julio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2020.-

...///...

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 11, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de Octubre de 2020, y su transcripción al Libro de Actas.”

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 3, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DIMANANTES DEL PROYECTO DE MEJORA DEL CAMINO RURAL CARRETERA DE LA CARLOTA A LA RAMBLA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA.-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de obra número 3 correspondiente, de fecha 27 de octubre de 2020, por las obras ejecutadas dimanantes del proyecto de Mejora de Camino Rural “Carretera de La Carlota a La Rambla”, en el término municipal de La Carlota, por importe de cuarenta y seis mil setecientos ochenta y siete euros con veinte céntimos (46.787,20 €), IVA del 21% incluido, financiado por la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, BAJA EN EL PADRÓN DE ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADO), DE LA PLACA DE COCHERA NÚMERO 90.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la baja en el Padrón de Entrada de Vehículos del vado de cochera número 90 (referencia 73), cuyo titular es don *****, con D.N.I. número*****, con efectos del día 20 de octubre de 2020.

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Tesorería Municipal, al Negociado Municipal de Rentas y Exacciones y a la Jefatura de la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE MEDIACIÓN, ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO PROFESIONAL EN LOS SEGUROS PRIVADOS QUE CONTRATE EL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar del contrato administrativo de servicio de mediación, asistencia y asesoramiento profesional en los seguros privados que contrate el Ayuntamiento de La Carlota y sus organismos autónomos, al titular de la proposición suscrita por MARSH S.A. MEDIADORES DE SEGUROS, conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, con el siguiente detalle:

Comisiones sobre las primas netas: 7%.

Duración del Contrato: La duración del contrato será de cuatro (4) años, a contar desde el día siguiente a la firma del documento de formalización del contrato, o en su caso del acta de inicio de la prestación.

Valoración de Inmuebles: Si.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TERCERO.- Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por dicho adjudicatario, las que constan en la parte expositiva de este punto, estudiadas por la Mesa de Contratación.

CUARTO.- Notificar, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dicha adjudicación a los licitadores y contratista adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y sus Organismos Autónomos, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y sus Organismos Autónomos, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Designar como responsable del contrato a la Técnico de Administración General del Ayuntamiento, doña Alba María Pedraza Luna, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, atendiendo a lo establecido en el artículo 346 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

UNDÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y a efectos de continuar su tramitación.

DUODÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LOS LOTES NÚMERO 5, NÚMERO 6, NÚMERO 8, NÚMERO 10 Y NÚMERO 11 DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SUMINISTRO, OBRA Y SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ADSCRITAS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, CONVOCATORIA 2020, DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar los lotes número 5, número 6, número 8, número 10 y número 11 del contrato administrativo mixto de suministro, obra y servicio para la ejecución de las obras adscritas al Programa de Fomento de Empleo Agrario, convocatoria 2020, de La Carlota (Córdoba), conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, a los titulares de las proposiciones y por los importes que a continuación se detallan:

LOTE	LICITADOR	IMPORTE ADJUDICACIÓN		
		PRINCIPAL	IVA (21%)	TOTAL
LOTE N.º 05: MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE	MEZCLAS BITUMINOSAS S.A	24.940,66 €	5.237,54 €	30.178,20 €
LOTE N.º 06: FERRETERÍA	GRUPO UNAMACOR	11.760,35 €	2.469,67 €	14.230,02 €
LOTE N.º 08: EQUIPO DE MAQUINARIA PFEA2020 CALLE BLAS INFANTE Y FUENCUBIERTA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NAVARRO OSUNA, S.L.	12.980,00 €	2.725,80 €	15.705,80 €
LOTE N.º 10: ALQUILER DUMPER HORMIGONERA 1 M3	MANUEL JESÚS JIMÉNEZ PEÑA	3.960,00 €	831,60 €	4.791,60 €
LOTE N.º 11: SUMINISTRO DE MALLAZO ELECTROSOLDADO Y FERRALLA	ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL SL	1.460,46 €	306,70 €	1.761,16 €

Duración del Contrato: El contrato tendrá la misma duración que se atribuye a los proyectos de obra a los que van destinados, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2021.

TERCERO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por dichos adjudicatarios, con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las que constan en la parte expositiva de este punto, estudiadas por la Mesa de Contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

CUARTO.- Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de fiscalización, número 88.0/2020, de fecha 17 de septiembre de 2020.

QUINTO.- Notificar, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dicha adjudicación a los licitadores y contratistas adjudicatarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y sus Organismos Autónomos, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP (quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos), constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

OCTAVO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y sus Organismos Autónomos, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Designar como responsable del contrato a don Luis Mariano Pérez Carmona, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, atendiendo a lo establecido en el artículo 346 de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

DUODÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y a efectos de continuar su tramitación.

DECIMOTERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

...///...



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda aprobar las facturas de proveedores, dimanantes del expediente GEX número 6.440 /2020, por importe de facturas 129.346,00 euros (relaciones de obligaciones presupuestarias O-510, O-511, O-512, O-513, O-514, O-515 y O-516), y según Resolución de Alcaldía número 2916, de fecha 4 de noviembre de 2020, de autorización y disposición de gastos.

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

En este apartado del orden del día no se presenta ningún asunto de urgencia.

OCTAVO.- DACIÓN CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2893-2020, ADOPTADA EN MATERIA ECONÓMICA.-

...///...

La Junta de Gobierno Local, con la concurrencia de los/las cinco (5) miembros presentes, quedó informada de la resolución de Alcaldía número 2893, de fecha 30 de octubre de 2020, adoptada en materia económica.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este apartado del Orden del Día no se produce intervención alguna por los/las Sres./Sras. Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local.

